

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA** presentada por el señor **YIMIS ALMENDRALES BOTERO**, por medio de apoderado especial, contra la sociedad **CMM CONSTRUIMOS S.A.S.**, observa el Despacho que la parte actora no subsanó, ni adecuó la nueva demanda dentro del término legal.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo, se rechazará la demanda, ordenando devolver los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA** presentada por el señor **YIMIS ALMENDRALES BOTERO**, por medio de apoderado especial, contra la sociedad **CMM CONSTRUIMOS S.A.S.**

SEGUNDO: DEVUELVÁNSE los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese el expediente, previo registro del sistema de justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

164cfb940fe170b8b66f705f346837e7a7291188c7a438169e08aa0f6e7f25aa

Documento generado en 15/02/2021 03:52:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>